

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PARA LA  
PROVISIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA  
REGIONAL DE ATACAMA, Y EFECTÚA LLAMADO.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO</b>
---

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los funcionarios Públicos.
5. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
6. El D.F.L N°34 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta por el artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
7. La Resolución Exenta RA N° 858/81/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, que establece orden de subrogación del Defensor Nacional.
8. La Resolución TRA N° 858/1/2023, de fecha 11 de enero de 2023, que nombra al suscrito Defensor Regional del Bío Bío, a contar del 01 de octubre de 2022.
9. Lo establecido en el D.F.L N° 9 de 8 de junio de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica las plantas de personal y se crea el cargo de Director Administrativo Regional.
10. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de Resolución Exenta RA N° 858/41/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se dispone el nombramiento en el cargo de Director Administrativo Regional de don Patricio Osvaldo Gajardo Diaz, con desempeño en la Defensoría Regional de Atacama, por el período comprendido entre el 02 de marzo de 2023 y el 02 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Que, mediante Resolución Exenta RA N° 858/12/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, se acepta renuncia voluntaria del señor Patricio Osvaldo Gajardo Diaz al cargo de Director Administrativo Regional a contar del 01 de abril de 2024.
3. Que, por consiguiente, el cargo de Director Administrativo Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Atacama, se encuentra vacante a partir del 01 de abril de 2024.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

1 / 28

4. Que, conforme a lo señalado por el artículo 8° del D.F.L. N°29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con lo dispuesto en el D.F.L. N°34 del 2004, del Ministerio de Hacienda, resulta necesaria la provisión del cargo de Director Administrativo Regional previamente señalado, mediante concurso regulado por el D.S. N°69 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
5. Que, según consta en el acta de fecha 03 de mayo de 2024, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases del concurso. Por tanto,

**RESUELVO:**

- 1) **APRUÉBENSE** las bases y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

**DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**  
**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO**

La Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajustan a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE:**

Código Cargo	Cargo	Planta	Grado	Vacantes	Dependiente de	Fecha de Vacancia	Lugar Desempeño
DARATA-G4	Director Administrativo Regional	Directiva	4	1	Defensor Regional	01/04/2024	Atacama

**II. PERFIL DE CARGO:**

**2.1 Cargo:** Director Administrativo Regional, Grado 4.

**2.2 Objetivo del cargo:**

Gestionar las personas y los procesos asociados a las Unidades Administrativas de su dependencia y la ejecución de las políticas que permitan una correcta y eficiente administración de recursos financieros, físicos y la gestión de las personas, de la Defensoría Regional, facilitando la prestación de la Defensa Penal, así como la atención de las personas usuarias.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

2 / 28

### 2.3 Funciones del cargo:

- ❖ Supervisar la Gestión y administración de las Personas.
- ❖ Gestionar las áreas administrativas y financiero – contables de la Defensoría Regional.
- ❖ Asegurar la gestión del Modelo de Atención de Usuarios de la Defensoría Regional.
- ❖ Liderar los contratos licitados de Defensa.
- ❖ Coordinar y supervisar el funcionamiento de indicadores, de conformidad con las políticas y procedimientos de la institución en lo referido a Control de Gestión.
- ❖ Generar y potenciar estratégicamente las redes regionales, beneficiando a la institución.
- ❖ Resguardar el cumplimiento de los indicadores referidos a la Gestión de Calidad.

### 2.4 Competencias del cargo:

#### Competencias Transversales

- ❖ **Orientación de Servicio:** Comprender las necesidades de los clientes internos y externos, entregando una atención de calidad, empática y oportuna, procurando su satisfacción. Implica realizar acciones que denoten foco en brindar una experiencia positiva.
- ❖ **Gestión de Resultados:** Orientar el quehacer del equipo hacia la consecución de objetivos, tomando decisiones dentro del campo de atribuciones, resguardando la calidad de los entregables y el cumplimiento de plazos. Implica identificar oportunidades de mejora que aumenten la efectividad y eficiencia de las iniciativas planificadas.
- ❖ **Integridad:** Evidenciar un comportamiento acorde a los valores institucionales, principios éticos y de probidad, a la vez que ajustándose al marco legal y normativo, velando por el cumplimiento de la misión. Implica sobreponer el bien común por sobre intereses particulares, y consistencia entre las acciones y el discurso.

#### Competencias Específicas

- ❖ **Liderazgo y desarrollo de equipos:** Conducir y movilizar a los colaboradores hacia los resultados, tomando decisiones oportunas, alineándolos con la misión y estrategia institucional, y gestionando su desempeño. Implica velar por el desarrollo y buen trato de las personas, instalando un clima armónico de trabajo.
- ❖ **Visión Estratégica:** Poseer una perspectiva global del contexto interno y externo organizacional, integrando diversos elementos, anticipando acontecimientos y ponderando el impacto en el largo plazo, a la vez que generando propuestas coherentes con la misión institucional.
- ❖ **Gestión de Redes:** Crear y mantener una red de contactos con actores claves y organizaciones útiles para alcanzar las metas institucionales, generando alianzas estratégicas, constructivas y sustentables, para potenciar la implementación de proyectos colaborativos. Implica desarrollar relaciones, anticipándose a futuros requerimientos y desafíos.

### 2.5 Conocimientos específicos del cargo

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

- Normativa del Sector Público (Ley 19.718, 19.880, 19.886, DFL N°29 de 2004 y Ley 18.575).
- Dirección y Coordinación de Equipos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 3 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

3 / 28

- Derecho Administrativo.
- Gerencia Pública.
- Contabilidad Gubernamental.
- Ley 20.285, sobre Acceso a información pública.
- Gestión de Defensa Penal del Sistema Mixto.
- Evaluación de la Defensa.

## 2.6 Condiciones deseables del candidato

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso concursal.

### Conocimientos: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación.

#### ❖ Será deseable que los postulantes estén en posesión de:

Título de Administrador Público, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Control de Gestión, Abogado, Ingeniero Civil informático, Contador Auditor, o carrera afín.

#### ❖ Deseable poseer estudios de especialización y/o capacitación en:

Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Diplomado, Postgrado o Postítulos en materias tales como: Dirección, Gerencia Pública, Ley de Compras, Ley de Transparencia, Procesos Disciplinarios y Administración de Recursos Humanos o Gestión de Personas y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

#### ❖ Deseable experiencia Profesional en:

Se valorará contar con experiencia previa en el Sector Público o su equivalente en el Sector Privado, en el ámbito de Gestión, Control de Gestión y/o Atención de Usuarios. Además, se requiere contar con experiencia en Jefatura y/o Dirección de equipos.

## III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

### 3.1. Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- ❖ Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- ❖ Estar calificado en Lista N°1 de distinción;

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

4 / 28

- ❖ No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos. Estas inhabilidades son:
  - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
  - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- ❖ Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
  - Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - Hallarse condenado por crimen o simple delito.

### 3.2 Requisitos específicos:

Título profesional de una carrera de no menos de **diez semestres de duración**, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y **cinco años** de experiencia profesional en el sector público o en el privado\*.

**\*Nota importante: La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales, esto en coherencia con lo indicado en el Dictamen 27.067 de 2018.**

### 3.3. Admisibilidad de postulaciones recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

5 / 28

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **a través de la publicación en la página web y/o correo electrónico** de los postulantes, cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

### 3.4. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Defensor Nacional podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N°1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

## IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

**Etap 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y Perfeccionamiento

**Etap 2:** Factor "Experiencia Profesional", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional Acreditada
- Experiencia acreditada en Cargos con Dirección de Equipos

**Etap 3:** Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos

**Etap 4:** Factor "Aptitudes Directivas para el Desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Directiva

**Etap 5:** Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

6 / 28

**Etapas 6:** Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

## V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

## VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y en el Portal de Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, a la casilla [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

### 6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo únicamente a través del portal de empleos públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) al aviso publicado bajo el siguiente título: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ATACAMA**. Para mayor Información, diríjase a los puntos 1 y 2 del numeral XIV "Condiciones Generales" de las presentes bases.

### 6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado de Título Profesional de carrera de no menos de 10 semestres de duración.
- **CERTIFICADO QUE DÉ CUENTA DE LOS SEMESTRES DE FORMACIÓN SOLICITADOS SEGÚN EL CARGO (a excepción de abogados).**
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, que cuenten con la información respectiva (**Numeral 7.1**)
- Currículum Vitae en formato libre.
- Currículum Vitae Resumido (**Anexo 1\***).
- Copia de Certificados o documentos que acrediten Experiencia Profesional y Dirección de Equipos con el detalle correspondiente (**Numeral 7.2**).
- **Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente: (Anexo 2\*)**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

7 / 28

- a. Calidad de funcionario de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida. Además, es necesario señalar no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
- i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
  - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- Declaración jurada actualizada a la fecha de la presente convocatoria que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653. (**Anexo 3\***).

**\*Nota importante:** Si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio del concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes y en formato adecuado, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no cumplan esta condición. Asimismo, es importante señalar que es de responsabilidad exclusiva del postulante cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.

### 6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta **11° día hábil**, desde la publicación en el Diario Oficial. **Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recepcionarán nuevos antecedentes, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.**

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten.

Las consultas sobre el proceso de postulación, podrán canalizarse sólo a través de un correo electrónico dirigido a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl).

### VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 8 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

8 / 28

Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje. Sbf.	Ptje. max	Ptje. mín. Aprb.	Ptje mín Pnd					
1	Estudios y cursos de formación Educacional y de capacitación Ponderador: 18%	Formación Educacional	Administrador Público, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Control de Gestión, Abogado, Ingeniero Civil informático, Contador Auditor, o carrera afín.	7	18	5	0,90					
			Posee otro título profesional de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.	5								
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor ó Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	6								
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas en el certificado). Postítulos, Diplomados, o calidad de egresado de Magister, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo (este debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentre a la espera de su título).	3								
			No posee especialización.	1								
		Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5								
			Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4								
			Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3								
			Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2								
			No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	1								
		2	Experiencia Profesional Ponderador: 17%	Experiencia Profesional Acreditada				Contar con 10 años o más de experiencia Profesional Acreditada.	10	17	6	1,02
								Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia Profesional Acreditada.	8			
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia Profesional Acreditada.	6											
Experiencia acreditada en cargos con Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más años en cargos con Dirección de Equipos.			7								
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos con Dirección de Equipos.			6								
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos con Dirección de Equipos.			5								
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos con Dirección de Equipos.			3								
	Contar con menos de 1 año en cargos con Dirección de Equipos.			2								
	No posee experiencia en cargos con Dirección de Equipos.			1								

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje. Sbf.	Ptje. max	Ptje. mín. Aprb.	Ptje mín Pnd
3	Evaluación Técnica Ponderador: 15%	Prueba de Conocimiento	(Nota obtenida por el candidato x 15) dividido por nota máxima	15	15	11,25	1,68
4	Aptitudes directivas para el desempeño de la función Ponderador: 13%	Evaluación Directiva	Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	13	13	9	1,17
			Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	9			
			Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo.	1			
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la función Ponderador: 12%	Evaluación de Psicolaboral	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	12	12	8	0,96
			Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	8			
			Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo.	1			
6	Apreciación Global Ponderador: 25%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 25) dividido por 7	25	25	19,64	4,91
<b>Total</b>					<b>100</b>	<b>58,89</b>	
<b>Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo</b>							<b>10,64</b>

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

#### INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR:

7.1 Etapa 1: factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", puntaje máximo: 18 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Formación Educacional	Administrador Público, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Control de Gestión, Abogado, Ingeniero Civil informático, Contador Auditor, o carrera afín.	7
	Posee otro título profesional de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.	5

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



▪ **Subfactor Estudios de Especialización**

Se considerarán las especializaciones en materias asociadas al cargo, tales como: Dirección, Gerencia Pública, Ley de Compras, Ley de Transparencia, Procesos Disciplinarios y Administración de Recursos Humanos o Gestión de Personas y otros afines al perfil del cargo. Para efectos de asignar puntuación se considerarán:

- Doctorado o Magíster
- Máster y/o Maestría con más de 450 horas cronológicas
- Máster y/o Maestrías con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas
- Postítulos, Diplomados y hasta la calidad de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría

**Para acreditar título de Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postítulos y/o Diplomado, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:**

- Nombre de dicha especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha en la que culminó.

En el caso de Maestría o Máster que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas). Asimismo, con respecto a las Maestrías o Máster, en el caso de Número de horas cronológicas de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas x 45) /60).

**Para acreditar la calidad de egresado de Magister, Máster y/o Maestría deberá presentar un certificado actualizado, es decir, con una fecha no superior a dos años de la institución respectiva desde el lanzamiento de la convocatoria, que acredite fecha de finalización, junto con indicar que cuenta con todos los requisitos de egreso y que se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulo y/ o Diplomado y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años desde el lanzamiento de la convocatoria, y cumpla con la información requerida para asignar puntaje en el subfactor de Capacitación, podrá ser evaluado. En ningún caso se contará un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulo y/o Diplomado dos veces.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Estudios de Especialización	Posee título de Doctor ó Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	6
	Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas en el certificado). Postítulos, Diplomados, o calidad de egresado de Magister, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo (éste debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentre a la espera de su título).	3
	No posee especialización.	1

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



▪ **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Se debe presentar copia simple de los certificados y que tiene que contener la siguiente información:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha en la que culminó.
- **Número de horas cronológicas de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas x 45) / 60).**

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5
	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4
	Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3
	Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2
	No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 5 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 0,90.**

**7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional", puntaje máximo: 17 puntos sobre una base de 100 puntos.**

Para la presente etapa, el postulante deberá **acreditar** a través de certificados formales y legibles la vinculación con las respectivas instituciones. El certificado deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando el o los cargos, las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, las funciones específicas desarrolladas, además de indicar cuantas personas tuvo a su cargo en el caso de que así fuera. Dicha acreditación debe contener el nombre completo de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas).

Este factor se compone de los siguientes subfactores:

▪ **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada.**

Se entenderá como aquella experiencia acreditada que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, fechas (día, mes, año) de inicio y de término del periodo de desempeño.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 10 años o más de experiencia Profesional Acreditada.	10
	Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia Profesional Acreditada.	8
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia Profesional Acreditada.	6

▪ **Subfactor Experiencia en cargos con Dirección de Equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos con dirección de equipos que acredite que el postulante tiene, o ha tenido, un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al **menos 5 personas a su cargo**. También se considerarán los cargos de coordinación, siempre y cuando cuenten con el número de personas indicadas previamente. **No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.**

La documentación que acredite la experiencia en cargos de dirección de equipos o coordinación deberá consignar claramente el periodo efectivo de desarrollo de **las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, las funciones específicas desarrolladas y el número de personas de su responsabilidad directa.**

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia en cargos con Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más años en cargos con Dirección de Equipos.	7
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos con Dirección de Equipos.	6
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos con Dirección de Equipos.	5
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos con Dirección de Equipos.	3
	Contar con menos de 1 año en cargos con Dirección de Equipos.	2
	No posee experiencia en cargos con Dirección de Equipos.	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 6 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 1,02.**

**7.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica", Puntaje máximo: 15 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en lo referido en el numeral que da cuenta de las "Competencias del cargo" y los "Conocimientos específicos del cargo", de las presentes bases.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 13 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

13 / 28

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

**Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 15 puntos) dividido por Nota Máxima.**

La nota máxima de la prueba será de **100 puntos**. No obstante, si ninguna persona alcanzare la nota máxima, se definirá ésta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcance los 70 puntos, ésta será considerada como nota máxima.**

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de **dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados**, para remitirlos al mail [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl), los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. **Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota.** Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la capital regional sede del cargo al que se está postulando o en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato.

Si la modalidad instruida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje máximo subfactor
Prueba de Conocimiento	(Nota obtenida por el candidato x 15) dividido por nota máxima	15

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 11.25 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 1,68.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 14 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

14 / 28

**7.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes Directivas para el Desempeño de la Función". Puntaje máximo: 13 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Evaluación Directiva**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter directivas y/o individuales, como también se podrán aplicar pruebas de aptitudes específicas con el objeto de detectar y medir algunas de las competencias asociadas al perfil del cargo. Las pruebas y/o la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estarán a cargo de una consultora especializada. A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual puede ser en modalidad remota o presencial.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana. Esta determinación, se informará oportunamente en la página web y/o al correo electrónico indicado al momento de postular.

Si la modalidad instruida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado, sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Evaluación Directiva	Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	13
	Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	9
	Entrevista Directiva y/o test de apreciación lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados de este subfactor son el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

**El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 9 puntos, lo cual corresponde a 1,17 puntos ponderados.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



**7.5 Etapa 5: Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función". Puntaje máximo: 12 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual y/o test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo. Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 4 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual podrá ser en modalidad remota o presencial.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.

Si la modalidad instruida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación de Psicolaboral	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12
	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8
	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es de 8 puntos, lo cual corresponde a 0,96 puntos ponderados.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



**7.6 Etapa 6: Factor "Apreciación Global del candidato", Puntaje máximo: puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión designada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

**Puntaje:  $((\text{Nota obtenida por el candidato} \times 25 \text{ puntos}) \text{ dividido por } 7,0)$ .**

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual **podrá ser de manera remota o presencial**, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso eventual, de acoger esta solicitud, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje máximo factor
Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 25) dividido por 7,0	25

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 6 es de 19,64 puntos, lo cual corresponde a 4,91 puntos ponderados.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



### VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

### IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **10,64 puntos ponderados**. El postulante que no reúna dicho puntaje ponderado no podrá continuar en el proceso concursal, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, y una vez concluido el proceso, se podrá convocar a un nuevo concurso, que será de carácter público.

### X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Publicación en Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes de recepción de las presentes bases luego de la toma de razón por parte de la CGR, o bien, el día 1° o 15° del mes siguiente. En caso de que tales días sean domingos o festivos, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	<b>Hasta las 16.00 horas del 11° día hábil</b> , desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial.
<b>Selección</b>	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día siguiente del cierre del periodo de postulación, por 06 días hábiles.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 06 días hábiles.
Etapas 2 Experiencia Profesional	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 06 días hábiles.
Etapas 3 Prueba Técnica	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Experiencia Laboral, por 09 días hábiles.
Etapas 4 Aptitudes directivas para el desempeño de la Función	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Técnica, por 07 días hábiles.
Etapas 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Aptitudes directivas para el desempeño de la función, por 07 días hábiles.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Fase	Fechas
Etapa 6 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 04 días hábiles.
<b>Finalización</b>	
<b>Finalización Proceso</b>	A contar del día siguiente a la Publicación de resultados de la Etapa de "Apreciación Global del Candidato", por 05 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes.

#### XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos candidatos de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, esta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje ponderado obtenido.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada al Jefatura Superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

#### XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará al postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme lo indicado en el párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, la Jefatura Superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

#### XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como Jefe Superior de la Institución, seleccione al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La jefatura superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 05 días hábiles siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso concursal, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 28



XIV. CONDICIONES GENERALES:

- 1) Para formalizar la postulación, esta debe realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), dónde posterior al registro en la web, **deberá adjuntar toda la documentación actualizada a la fecha de lanzamiento del concurso**, que se encuentra estipulada en las bases concursales y los anexos publicados en la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl).
- 2) Para facilitar la postulación en línea, se encuentra publicado en la web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia Profesional, entre otros.
- 3) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada en las presentes bases concursales, dentro del plazo de postulación señalado.
- 4) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 5) El certificado del Jefe de RRHH o Encargado de personal que acredite que el postulante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N°69/04 del Ministerio de Hacienda para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes; **no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso, lo que se entenderá que no acredita lo establecido en los artículos 46 y 47, por lo que la postulación no será considerada.**
- 6) En el caso que el certificado del Jefe de RRHH o Encargado de Personal no contenga toda la información correctamente requerida y la referencia a cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, se calificará como incompleto o erróneo, considerándose inadmisibles la postulación.
- 7) Todos los documentos solicitados en las presentes bases deberán ser acompañados en copia simple, Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda. Además, **todos deben encontrarse actualizados a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 8) Para los efectos de acreditar Estudios, cursos de Formación Educacional y de Capacitación, experiencia profesional y/o dirección de equipos, realizados al interior de la Defensoría Penal Pública, el postulante deberá solicitar el certificado al Departamento de Gestión de Personas y D.O. si corresponde a la Defensoría Nacional, o a la Dirección Administrativa Regional de cada Defensoría Regional si corresponde a regiones.
- 9) Respecto del certificado que acredita experiencia profesional acreditada y/o dirección de equipos, se debe tener presente que lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) en el cual se establezcan las funciones específicas desempeñadas por el postulante y el período efectivo en el cual se desempeñaron éstas (desde y hasta). **La experiencia que no sea acreditada no será considerada. Es importante que en el caso de dirección de equipos se especifique el número de personas que tuvo a su cargo.**
- 10) **No se considerará válida la documentación que acredite experiencia profesional, dirección de equipos, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con toda la información solicitada,** que no cuente con el timbre institucional **y** que no se encuentre debidamente firmada por la persona que certifica o acredite.
- 11) No se considerará válida la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido y/o aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 20 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

20 / 28

- 12) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas en estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo, y por tal motivo quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 13) Los puntajes obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado, podrán contener hasta dos decimales. Además, la sumatoria de todos los puntajes y los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, **por lo que no serán aproximados al entero mayor.**
- 14) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Directivas, Aptitudes Específicas para el desempeño de la función y Apreciación Global del Candidato, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado al momento de postular la modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas evaluaciones. En el caso de ser presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato. El postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista, en un plazo máximo de 24 horas, más allá de la modalidad en la que ésta se efectúe. En el caso de que sea remota, el postulante es el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizarla, por lo que deberá contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartarán equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), equipos que deberán contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.
- 15) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). Las consultas o solicitudes sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. **Vencido este plazo, no serán consideradas** (se considera día hábil hasta las 19.00 horas).
- 16) Respecto a la Etapa 3 “Evaluación Técnica”, los postulantes tendrán **2 días hábiles** contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias (se considera día hábil hasta las 19.00 horas). Dichas observaciones serán derivadas al ente técnico respectivo quien se pronunciará al respecto y, sólo podrán ser realizadas a través del correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl). **Vencido este plazo, no serán consideradas.**
- 17) Los documentos originales o copias debidamente autorizadas que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia profesional acreditada, de dirección de equipos y declaraciones juradas, serán solicitados por el Jefe de Departamento de Gestión de Personas y D.O. al postulante elegido, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.
- 18) La presentación de documentos vencidos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado como un incumplimiento de éstos. (Decreto N°69 Reglamento sobre concurso del Estatuto Administrativo, artículo 14).
- 19) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la publicación de los resultados de la Etapa 6, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.
- 20) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 21) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la institución que realiza esta convocatoria.
- 22) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 21 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

21 / 28

- 23) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo con el siguiente orden de criterios:
- i. Según el puntaje obtenido en Etapa 3: Evaluación técnica.
  - ii. Según el puntaje obtenido en Etapa 2: Experiencia Profesional.
  - iii. Según el puntaje obtenido en Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
  - iv. Según el puntaje obtenido en Etapa 6: Apreciación global del candidato.
  - v. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Aptitudes directivas para el desempeño de la función.
  - vi. Según el puntaje obtenido en Etapa 5: Aptitudes específicas para el desempeño de la función.
  - vii. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

22 / 28

ANEXO N° 1  
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL/LA POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\*Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 23 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

23 / 28

Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

4. CAPACITACIÓN

\*Indicar sólo aquellos con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

\*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



6. TRAYECTORIA LABORAL

\*Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

ANEXO N°2  
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGIONAL  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre), RUN \_\_\_\_\_, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El funcionario \_\_\_\_\_ (indicar Nombre), RUN \_\_\_\_\_, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular al cargo de Jefe de Departamento, esto es:

- Es funcionario del \_\_\_\_\_ (indicar nombre del organismo o Servicio público al que pertenece), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de \_\_\_\_\_ (indicar si es planta, suplente o a contrata) desde \_\_\_\_\_ (indicar la fecha desde la que tiene la calidad jurídica declarada).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según información disponible en las presentes bases)
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según información indicada en las presentes bases).

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe de Departamento de la Defensoría Penal Pública, convocatoria disponible en [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)

NOMBRE  
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 26 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

26 / 28

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del D.F.L N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito

.....  
**FIRMA**

.....**FECHA**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 27 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

27 / 28

- 2) **LLÁMESE** a Concurso para la provisión del cargo de Director Administrativo Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Atacama.
- 3) **PUBLÍQUESE**, una vez se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE,**

DAN/UJ/GPYDO/jmc/mzh

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 28 de 28

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública  
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/802862D2MNP>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 10/06/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

Código: 802862D2MNP

28 / 28